MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0908/05/23

III. Partes o secciones clasificadas, asi como las paginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta_ 20_2023_SIPOT_3T_2023 FXXVII, en la sesión celebrada el 13 de octubre de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf

Bogger Alvarado
Bogar Arturo Alvarado Rascel
4-Jul-23

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2023/137.
Chihuahua, Chih., a 14 de junio del 2023

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
14 JUL. 2023
OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. NOEL ALFREDO VALENZUELA APODACA
Representante Legal
Gen Industrial, S.A. de C.V.
Carretera Libre Federal 10585, C.P. 32674
Col. Valle Dorado, Cd. Juarez, Chih.
P R E S E N T E

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0908/05/23 de fecha 26 de mayo de 2023, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-12-18, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 1 (uno) unidad al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 26 de mayo del 2023, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0908/05/23, escrito mediante el cual el C. Noel Alfredo Valenzuela Apodaca, representante legal de la empresa **Gen Industrial S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental **GIN0803700283**, solicito modificación de la Autorización **No. 08-037-PS-I-12-18**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Oficina de Representación mediante Oficio No. SG.RP.08-2018/310 del 20 de diciembre de 2018.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él tramite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

VI.- Que **Gen Industrial S.A. de C.V.**, presentó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el vehículo motivo de la presente autorización.

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2023/137.
Chihuahua, Chih., a 14 de junio del 2023

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. 08-037-PS-I-12-18 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, a la empresa **Gen Industrial S.A. de C.V.**, para la adición del siguiente vehículo que se menciona continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (Kg)
022/23	Tanque	57UR5S	3A9DM3423PG019297	2023	40,000

SEGUNDO. – **Gen Industrial S.A. de C.V.,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - **Gen Industrial S.A. de C.V.,** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Gen Industrial S.A. de C.V.,** a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-PS-I-

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2023/137.
Chihuahua, Chih., a 14 de junio del 2023

12-18, Oficio No. SG.RP. 08-2018/310 del 20 de diciembre de 2018, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas
en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Gen Industrial S.A. de C.V.** de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-12-18 Oficio No. SG.RP.08-2018/310 del 20 de diciembre de 2018, emitida por esta Oficina de Representación, permanecen vigentes.

Sin otro particular, envío un cordial saludo

A T E N T A M E N T E
Encargado del Despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Dr. Marcos Delgado Ríos
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2° Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Márquez No. 905, Colonia El Papalote, C.P.32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

MDR/SRU/SBCS